

Oviedo, 30 de mayo de 2015

Ante las declaraciones efectuadas por Jesús María Menéndez Suárez, el Arzobispado de Oviedo precisa lo siguiente:

- 1) Su expulsión del estado clerical ha sido una decisión tomada directamente por el Papa Francisco y es inapelable.
- 2) Los hechos que se le imputan, además de acciones pecaminosas según la ley de Dios, constituyen también delitos según el Derecho y la normativa actual de la Iglesia.
- 3) La normativa eclesiástica establece la minoría de edad para los delitos graves que se le imputan hasta los 18 años; mientras que la ley civil española, lo hace hasta los 16. (Las víctimas tenían 17 años en el momento de los abusos).
- 4) Por mandato de la Santa Sede, se puso en marcha en la Archidiócesis de Oviedo un proceso Administrativo Penal en el que intervinieron un Delegado, nombrado por el Arzobispo de Oviedo, y un Notario actuario, quienes tomaron declaración a las víctimas, a los testigos y al imputado, en presencia de su abogado defensor.  
Asimismo, se recogieron las pruebas documentales que existen sobre el caso, y se mostraron al imputado y a su abogado para que ejercieran su derecho de defensa.
- 5) Una vez recibido el Decreto de expulsión, desde el Arzobispado se le convocó para notificárselo personalmente. Jesús María Menéndez Suárez acudió, pero se marchó inexplicablemente acto seguido desde la sala de espera. Por esta razón, se le envió el Decreto por carta certificada, como prevé el mismo documento. Hay acuse de recibo de haberle entregado el Decreto.